

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA EMPRESA**

, PARA LA REALIZACIÓN EN LAS MISMAS DE PRÁCTICAS NO LABORALES DE
PERSONAS JÓVENES TITULADAS DESEMPLEADAS.

En Murcia, en fecha establecida al margen

REUNIDOS

De una parte, D. ^a María Isabel López Aragón, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, SEF), nombrada para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 13/2020, de 2 de abril (BORM n.º 78, 3 de abril de 2020).

Y de otra parte:

Empresa:		CIF/NIF/NIE:
Representante Legal:		CIF/NIF/NIE:
Teléfono(s) de contacto, debiendo constar un teléfono móvil):	Correo electrónico:	
Domicilio:	Municipio:	Código postal:
Fecha de suscripción del convenio que se desea prorrogar:		

DECLARAN

PRIMERO.- En la fecha arriba indicada fue suscrito entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa citada, un convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales en empresas, en virtud del R.D. 1543/2011, de 31 de octubre, por personas jóvenes desempleadas, inscritas en la Oficina de Empleo, con las edades comprendidas entre 18 y 25 años inclusive, o entre 18 y 29 años inclusive para los jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional del Sistema de Garantía Juvenil; que posean la titulación o el certificado de profesionalidad establecidos en el art. 3.1 del citado R.D. 1543/2011, de 31 de octubre.

SEGUNDO.- En la cláusula Decimoséptima del convenio se establece su vigencia desde el mismo día de su firma por una duración máxima de cuatro años, en consonancia con el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge : *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”*

TERCERO.- Ambas partes consideran necesario seguir colaborando otros **cuatro años** para alcanzar los objetivos previstos por el convenio a través del acercamiento de las personas jóvenes con cualificación, pero con ninguna o muy escasa experiencia, a la realidad laboral.

En virtud de lo expuesto, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma del presente Acuerdo y en uso de las competencias y facultades que tienen conferidas legal o estatutariamente.

ACUERDAN

Prorrogar otros cuatro años más el convenio de colaboración suscrito en la fecha indicada, entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la empresa citada, para la realización de las prácticas no laborales en empresas en virtud RD 1543/2011, de 31 de octubre.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente documento.

(Documento firmado electrónicamente por ambas partes)